

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR

1690.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. José Luis Almazán Palomino la Orden de Archivo de Expediente Sancionador firmada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, con fecha 15/03/10, por presunta infracción urbanística, ya que la notificación ha sido imposible, por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta el TRASLADO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.

Melilla, 8 de junio de 2010.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma por Orden nº 702, de fecha 15 de marzo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

De conformidad con la Propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que dice:

"En la tramitación del expediente sancionador incoado a D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN PALOMINO, por infracción urbanística leve, a consecuencia del inicio de ejecución de obras antes de obtener la preceptiva licencia municipal, en el edificio sito en PASEO MARÍTIMO ALCALDE RAFAEL GINEL CAÑAMAQUE Nº 10, BLOQUE 2, 6º F, y visto informe de los Servicios Administrativos de esta Dirección general, en el que se da cuenta que, consultado el expediente, se ha comprobado la total satisfacción de la finalidad del mismo, con la total legalización de las obras y cumplimiento del resto del expediente sancionador."

Y, de conformidad con la misma VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente sancionador, nº 0042/2009-URB, que se viene tramitando por obras en el inmueble sito en PASEO MARÍTIMO ALCALDE RAFAEL GINEL CAÑAMAQUE Nº 10, BLOQUE 2, 6º F."

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 20 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR

1691.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Val-lol Ahmed Al-lal, el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los cuatro intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla, 15 de junio de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.